



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

16 DE AGOSTO DE 2023

No. 1171

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente a la expropiación del 8.334% y 8.334% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fueron los indivisos registralmente identificados como del edificio en condominio inmueble situado en calle Prolongación cerrada Tajín, número 17, departamento quinientos uno, piso 5, colonia Santa Cruz Atoyac, Ciudad de México e inmueble situado en calle Prolongación cerrada de Tajín, departamento 602, condominio 17, manzana 120, lote 7, fraccionamiento formado por los lotes Tepalcayo, Barrio de Santa Cruz Atoyac Mixcoac, Ciudad de México, de conformidad con los folios reales números 1467980 y 1467806 emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como departamentos marcados con los números 501 y 602 del inmueble ubicado en cerrada Tajín 17, colonia Residencial Emperadores, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03000, Ciudad de México (segunda publicación) 4

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria 2/2023 para participar como integrante de la Red de Contralorías Ciudadanas 7
- ◆ Circular SCG/I/ 005 /2023 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia de Protección Sanitaria

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que se podrá consultar el Manual de integración y funcionamiento del comité de administración de riesgos y evaluación de control interno institucional, con número de registro MEO-CARECI-APSCM-23-40BB3307 14
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que se podrá consultar el Manual específico de operación del comité técnico interno de administración de documentos, con número de registro MEO-CARECI-APSCM-23-40ABF0C7 15

Junta de Asistencia Privada

- ◆ Acuerdo modificatorio por el que se dan a conocer los horarios de atención y recepción de correspondencia autorizados para la junta, así como los días inhábiles en los cuales se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos durante los días que se indican 16

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los *Lineamientos de operación de la acción social “Pintando Coyoacán Contigo”*, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 14 de abril de 2023 19

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del consejo para la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, con número de registro MEO-ESPECIAL-IZC-23-4116C46F 22

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Brigadistas contra incendios” para el ejercicio fiscal 2023 23

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Apoyos económicos para personas con discapacidad congénita y/o adquirida, y enfermedades terminales en una Alcaldía con valores”, para el ejercicio fiscal 2023 32

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Acuerdo por el que se modifican diversos Sistemas de Datos Personales 39

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se ajustan las fechas y plazos para los periodos de precampaña, captación de apoyo ciudadano y para recibir la documentación para el registro de candidaturas en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 [IECM/ACU-CG-062/2023] 41

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Manual Operativo del Módulo I relativo a aspirantes a una candidatura sin partido, del sistema de registro de candidaturas, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 [IECM/ACU-CG-065/2023] 51

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Aguas.**- Licitaciones Públicas Nacionales números SACMEX-DGAP-LP-010-2023 a SACMEX-DGAP-LP-015-2023.- Convocatoria 019.- Contratación de acciones para llevar a cabo la rehabilitación de planta cloradora, planta potabilizadora, construcción de planta de bombeo, línea de conducción de pozo, rehabilitación de cajas de válvulas en la red primaria y secundaria, así como de pozos de agua potable 58
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.**- Licitación Pública Nacional número 30001026-019-23.- Contratación del servicio de diseño y desarrollo de campañas 65
- ◆ **Alcaldía en Xochimilco.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 30001125-058-2023 a 30001125-077-2023.- Convocatoria 006/2023.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo los trabajos de reencarpetamiento de calles, cambio de banquetas, adoquinado, readoquinamiento, rehabilitación de luminarias, restauración de red hidráulica de agua potable, renovación de ramal de agua, construcción de cisterna alterna para almacenamiento de agua, mantenimiento de cárcamo, cambio de drenaje sanitario por fugas de agua residual, trabajos de mantenimiento de kínder, remodelación y mantenimiento de kiosko, trabajos de rehabilitación de luminarias, mantenimiento de salón cultural y de usos múltiples, así como trabajos de rehabilitación de panteón 67

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Controladora Facango, S.A. de C.V. 76

EDICTOS

- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 159/2023 (tercera publicación) 77
- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 249/2023 (tercera publicación) 81
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 309/2023 (tercera publicación) 86
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 11/2021-V (segunda publicación) 93
- ◆ **Aviso** 94

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, Alcaldesa en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 122 apartado A base VI inciso a y c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones VIII, XI y XXI, 12 fracciones VIII y XV, apartado B numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 29 fracciones VIII y XVI, 30, 31, 35 fracción I y II y 71 fracción VI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracciones I y IX, 32, 33, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, así como en “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2023”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 12 de octubre de 2021; me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN ACONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYOS ECONÓMICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONGÉNITA Y/O ADQUIRIDA, Y ENFERMEDADES TERMINALES EN UNA ALCALDÍA CON VALORES” QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Nombre de la Acción Social.

Ayudas Económicas para Personas con Discapacidad Congénita y/o Adquirida, y Enfermedades Terminales en una Alcaldía con Valores.

2. Tipo de Acción Social.

Ayudas económicas.

3. Entidad Responsable.

Alcaldía Milpa Alta.

Dirección General de Bienestar Social.

Dirección de Inclusión Social

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
Alcaldía Milpa Alta	Órgano Político Administrativo Responsable.
Dirección General de Bienestar Social	Responsable de autorizar la acción social.
Dirección General de Administración	Área responsable de aportar los recursos financieros.
Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos	Dará visto bueno a la justificación jurídica de los Lineamientos de Operación.
Dirección de Inclusión Social	Responsable elaborar la autorización expresa, así como de supervisar, dar seguimiento y autorizar los beneficiarios de la Acción Social.
	Recepcionará documentación y formatos debidamente preestablecidos en los presentes lineamientos dando el visto bueno.
J.U.D. de Ejecución de Programas Sociales	Será responsable de realizar el estudio socioeconómico a cada uno de los solicitantes, mismos que serán entregados a la Dirección de Inclusión Social.

4. Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

La acción social “Apoyos Económicos para Personas con Discapacidad Congénita y/o Adquirida, y Enfermedades Terminales” se implementó por primera vez como programa social en el año 2001. Después de ese año, ha presentado diversos cambios en el nombre, sin embargo, ha preservado su objetivo bajo los siguientes nombres:

En el año 2001, se creó el primer Programa de Apoyo Económico para Personas con Discapacidad, con criterio de prioridad, para atender esta emergencia social. Así mismo, se creó la estructura para la atención de esta población bajo la coordinación del DIF-DF, encargando la instrumentación a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad del mismo organismo.

2004 Ayudas Económicas a Personas con Discapacidad y Ayudas Económicas a Personas con Discapacidad que Participen como Promotores de Programas Sociales del cual se beneficiaba a 90 personas.

2014 Programa de Ayudas Económicas a Personas con Discapacidad, en Etapa de Integración a una Vida Plena e Incluyente o Productiva y se subdivide el programa conservando el mismo número de beneficiarios.

2015 Se modifica nuevamente y se unifica el programa como programa de Discapacidad congénita o adquirida beneficiando a 100 personas.

2017 Programa a Personas con Discapacidad Congénita o Adquirida e Incorporación Laboral.

2019 El Gobierno de los Pueblos en Apoyo a Personas con Discapacidad y Enfermedades Terminales como Programa Social. 2020 Misión personas con discapacidad y enfermedades terminales como Acción Social.

2022 Personas con Discapacidad en una Alcaldía con Valores como Acción Social.

De acuerdo a las experiencias previstas en años pasados y a las peticiones de la población, mismas que nos llevan a considerar que esta acción social sea ejercida como apoyo económico, para atender un mayor número de necesidades ya que esta población vulnerable enfrenta obstáculos, como el acceso de servicios de salud, educación; tienen dificultades para asegurar el transporte o para comunicarse acerca de sus necesidades.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que las personas con discapacidad son más vulnerables a las enfermedades prevenibles, y por ello, presentan una salud más deteriorada conforme a la población general. De acuerdo al Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2020, las personas con discapacidad se encuentran en desventaja para el acceso efectivo a sus derechos sociales, tienen menos posibilidades de asistir a la escuela, obtener un empleo, vivienda o de disfrutar la vida social; lo cual dificulta su inserción y aumenta las probabilidades de permanecer en pobreza. Asimismo, el 49.5% de la población con discapacidad se encuentra en situación de pobreza, el 45.9% presenta rezago educativo, el 46% no cuenta con acceso a la seguridad social, el 31.8% presentó carencia por acceso a la alimentación, el 21.7% presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda y 1 de cada 4 personas padecen diabetes.

Con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en México el 4.9% de la población presenta alguna discapacidad, en la Ciudad de México el porcentaje es de 5.3 %. En el caso de la Alcaldía Milpa Alta existen 7,786 personas con discapacidad o alguna limitación de las cuales realizan actividades cotidianas con mucha dificultad o no pueden hacerlo, representando el 5.1% de la población total que presenta alguna discapacidad, de los cuales el 48% son hombres y el 52% son mujeres.

La discapacidad que predomina en la población es la discapacidad física, la cual representa el 45% del total de personas, seguido de la discapacidad visual con el 43%, personas con algún problema o discapacidad mental 27%, discapacidad auditiva 25%, discapacidad para recordar 18%, discapacidad motriz 16% y, por último, discapacidad para comunicarse 14%. Del total de población con discapacidad, el 49.2% presenta discapacidad por la edad y el 26% por enfermedad.

El 71% de los hombres con discapacidad cuentan con afiliación a los servicios de salud, en el caso de las mujeres el porcentaje es de 76%. Aunado a ello, cabe señalar que donde se presenta mayor porcentaje de discapacidad es en la población de más de 60 años, principalmente en los siguientes grupos quinquenales: 85 años (85%), entre 80 a 84 años (76%) y de 75 a 79 años (70.2%).

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

Bajo el contexto señalado en el apartado anterior surge la **Apoyos Económicos para Personas con Discapacidad Congénita y/o Adquirida, y Enfermedades Terminales en una Alcaldía con Valores.**”, con la finalidad de coadyuvar en el bienestar de las personas con discapacidad, así como, para contribuir al Artículo 9. B) Derecho al cuidado, Artículo 11. Ciudad incluyente, Apartados A) Grupos de atención prioritaria, B) Disposiciones comunes, G) Derechos de personas con discapacidad, establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, y darle cumplimiento a la **Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal** y la Ley Orgánica de las Alcaldías, en donde señala que las autoridades de la demarcación deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y la Constitución Local.

4.4 Participación Social.

No aplica.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Ciudad de México.

Por ello, se mantendrá una estrecha comunicación con este órgano público para que, en la ejecución de esta acción, el otorgamiento del apoyo no se duplique y así coadyuvar a más habitantes de esta demarcación.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Población Objetivo.

De acuerdo con la información emitida en el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2021, la Ciudad de México cuenta con una población de 9,209,944 de las cuales 152,685 habitan en la Alcaldía Milpa Alta.

Y de acuerdo, con datos del Censo de Población y Vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 8 % de los habitantes de la Ciudad de México, cerca de 800,000 personas, padecen alguna discapacidad. El propio INEGI clasifica a esta población según el tipo de afectación que padecen. Del total de capitalinos con alguna discapacidad, el 41 % tiene que ver con su capacidad motriz, seguido del 26.4 % cuyo problema es visual, el 14.3 % es de carácter auditivo, y el 10.6 % está relacionado con dificultad para recordar.

En la Alcaldía Milpa Alta habitan 7,786 personas con discapacidad o alguna limitación de las cuales realizan actividades cotidianas con mucha dificultad o no pueden hacerlo, representando el 5.1% de la población total que presenta alguna discapacidad, de los cuales el 48% son hombres y el 52% son mujeres.

La población Objetivo de la Acción Social “Apoyos Económicos para Personas con Discapacidad Congénita y/o Adquirida, y Enfermedades Terminales en una Alcaldía con Valores” está dirigida a los habitantes de los 12 poblados de esta Alcaldía, que presenten una discapacidad o una enfermedad terminal.

Población Beneficiaria.

La población beneficiaria directa será de por lo menos 250 personas con discapacidad congénita y/o adquirida o con enfermedad terminal que habite en la Alcaldía Milpa Alta.

Se entenderá por personas con discapacidad aquellas a las que por su condición de nacimiento o de manera involuntaria hayan adquirido durante el proceso de su vida una discapacidad, a través de una enfermedad crónica degenerativa y se vean imposibilitadas para desempeñar su vida plena.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1 Objetivo General.

Contribuir y coadyuvar a una mejor integración de vida de los milpaltenses en su entorno económico, social y familiar a través de un apoyo económico a personas con discapacidad congénita y/o adquirida, y con enfermedades terminales, en un marco de igualdad de derechos, y oportunidades con perspectiva de género y de derechos humanos.

6.2 Objetivos Específicos.

1. Fortalecer la economía de las personas con discapacidad congénita y/o adquirida y enfermedades terminales ya que esta Alcaldía considera prioritario beneficiar aquella población que habita en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, con condiciones de vulnerabilidad económica y social, particularmente a niñas, niños, adolescentes, mujeres y adultos mayores que lo requieran.
2. Coadyuvar las necesidades humanas elementales como son: la alimentación, salud, servicios públicos, transporte y todo lo que represente una mejor calidad de vida, promoviendo y fortaleciendo la inclusión y el tejido social de las personas con discapacidad congénita y/o adquirida, y enfermedades terminales.
3. En congruencia con la política social del Gobierno de la Ciudad de México, esta acción social busca generar condiciones de vida favorables, para que las personas puedan acceder a una mayor independencia, evitando la desigualdad y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.

7. Metas físicas.

Se entregarán por lo menos 250 apoyos económicos a personas con discapacidad congénita y/o adquirida y enfermedades terminales que no cuenten con otro apoyo similar.

8. Presupuesto.

El total del presupuesto para el presente ejercicio fiscal es de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)

No. de beneficiarios	Monto total por beneficiario	Número de apoyos mensuales	Total presupuesto
Por lo menos 250	Hasta \$4,000.00	Se otorgarán cuatro ministraciones de \$1,000.00	\$1,000,000.00

9. Temporalidad

De agosto a noviembre del 2023.

10. Requisitos de acceso.**Para discapacidad:**

1. Copia Legible del INE y original (sólo para cotejo). De ser menor el beneficiario (Documento de padres o tutores en su caso).
2. Copia de la Clave Única de Población (CURP) Vigente (Solo en caso de que no se indique el INE).
3. Certificado de Discapacidad, emitido por un médico titulado de instituciones del Gobierno de la Ciudad de México, o cualquier documento que acredite la discapacidad; IMSS, ISSSTE, POLITECNICO NACIONAL O INSTITUCIÓN DE GOBIERNO, que especifique la enfermedad crónica degenerativa y/o la condición de discapacidad motriz o psicomotora, con grado de funcionalidad bajo, limitado, nulo, mínimo o disfuncional, que padece y que cuente con nombre completo del médico, número de cédula profesional y firma autógrafa del médico que realice la valoración, opcional deberá contener el sello de la Institución que emite el dictamen (original para cotejo y copia legible).
4. Ser habitante de la Alcaldía de Milpa Alta (Copia del Comprobante de domicilio vigente, mismo que deberá coincidir con el de la Credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Federal, (con fecha no mayo a tres meses de ser expedido, el cual puede ser: recibo de luz, agua, teléfono, predial o constancia expedida por su coordinación territorial (Solo para cotejo).
5. Firmar el Formato Universal de Ayudas Económicas y/o en Especie.
6. La o el solicitante firmará bajo protesta de decir verdad que no es beneficiario de un programa o acción social similar.

Para enfermedades terminales:

1. Copia Legible del INE y original (sólo para cotejo). De ser menor el beneficiario (Documento de padres o tutores en su caso).
2. Copia de la Clave Única de Población (CURP) Vigente (Solo en caso de que no se indique en el INE).
3. Constancia, dictamen o cualquier documento médico; emitido por un médico titulado de instituciones del Gobierno de la Ciudad de México, IMSS, ISSSTE, POLITECNICO NACIONAL O ASOCIACIÓN CIVIL DE TRATAMIENTOS DE CANCER que especifique la Enfermedad Terminal que padece y que cuente con nombre completo, número de cédula profesional y firma autógrafa del médico que realice la valoración, opcional contener el sello de la Institución que emite el dictamen (original para cotejo y copia legible).
4. Ser habitante de la alcaldía de Milpa Alta. (Copia del Comprobante de domicilio vigente, mismo que deberá coincidir con el de la Credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Federal, (con fecha no mayo a tres meses de ser expedido, el cual puede ser: recibo de luz, agua, teléfono, predial o constancia expedida por su coordinación territorial (Solo para cotejo).
5. Firmar el Formato Universal de Ayudas Económicas y/o en Especie.
6. La o el solicitante firmará bajo protesta de decir verdad que no es beneficiario de un programa o acción social similar.

11. Criterios de elección de la población.

Todas las personas que soliciten el apoyo serán seleccionadas siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el numeral anterior. Estos criterios se priorizarán de acuerdo al Certificado y Grado de Discapacidad y/o Enfermedad Terminal; así mismo mediante un Estudio Socioeconómico el cual será aplicado en la recopilación de los documentos para conocer su situación económica y de vivienda, para garantizar que estos apoyos sean destinados a la población más

vulnerable que habitan en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como también a mujeres, personas de identidad indígena, personas mayores, personas que pertenezcan a la comunidad LGTBTTTI, comprendiendo y abordando sus necesidades.

“Este programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.”

12. Operación de la acción.

1. Después de la publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de la publicación de la Convocatoria de la Acción Social, las personas interesadas deberán dirigirse a Dirección de Inclusión Social, en las fechas y horarios que establezca la Convocatoria.

2. Si por motivos razonables, el solicitante tiene dificultad para trasladarse, la Dirección de Inclusión Social pone a disposición el número de telefónico, para que, realice su solicitud y se programe una visita domiciliaria con el objetivo de salvaguardar su integridad, física y de salud.

La visita domiciliaria, será única y exclusivamente por personal asignado de la Dirección de Inclusión Social, mismo que se identificará con credencial de la Alcaldía o documento expedido por el titular del área.

Tel. 5558623150, Ext. 1509 y 1510.

3. Una vez cubiertos los requisitos de inscripción de acuerdo a la Convocatoria de la Acción Social, y finalizado el registro, el titular de la Dirección de Inclusión Social, revisará que los documentos entregados cumplan con lo establecido en los requisitos y se les indicará los días y horarios para la entrega del apoyo.

13. Difusión.

La difusión de la acción social se realizará a través de Convocatoria impresa, que se publicará en el Edificio Morelos de la Alcaldía, así como, en el portal de la Alcaldía. Los medios de difusión deberán llevar impreso de acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. Acatando las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

14. Padrón de beneficiarios y/o listado de personas usuarias.

La Alcaldía Milpa Alta tiene a su cargo la Acción Social Apoyos Económicos para Personas con Discapacidad Congénita y/o Adquirida, y Enfermedades Terminales en una Alcaldía con Valores, y de acuerdo al numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023 del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, Secretaria Ejecutiva, deberá integrar y publicar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual deberá contener, al menos, los siguientes campos: I. Nombre completo, II. Lugar y fecha de nacimiento, III. Sexo, IV. Edad, V. Pertenencia étnica, VI. Grado máximo de estudios, VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México, VIII. Domicilio, IX. Ocupación, X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y XI. Clave Única de Registro de Población. La Alcaldía Milpa Alta cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios. El sitio de internet <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/> donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de la Acción Social “Apoyos Económicos para Personas con Discapacidad Congénita y/o Adquirida, y Enfermedades Terminales en una Alcaldía con Valores”, operado por la Alcaldía Milpa Alta, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

La presente Acción Social está supeditado a las metas físicas y población beneficiaria establecidos en los presentes lineamientos señalados en los numerales 5 “Población Beneficiaria y 7 “Metas Físicas”.

Una vez ingresada la solicitud y haber cumplido con todos los requisitos para esta acción, la o él beneficiario podrá exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Las quejas, inconformidades y/o denuncias, podrán presentarse de manera directa, por escrito y/o vía telefónica, ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Milpa Alta, ubicada en el Edificio Morelos s/n, esquina Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta o dirigirse a la Dirección de Inclusión Social, ubicada en el primer nivel del edificio, situado en Avenida México, Esquina con Constitución S/N, Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México; teléfono 5558623150 extensión 1510.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas/acciones ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

16. Evaluación y monitoreo.

Matriz de Indicadores de la Acción Social Apoyos Económicos para personas con Discapacidad Congénita y/o Adquirida, y Enfermedades Terminales en una Alcaldía con Valores”, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir y coadyuvar a una mejor integración de vida de los milpaltenses en su entorno económico, social y familiar a través de un apoyo económico a personas con discapacidad congénita y/o adquirida, y con enfermedades terminales, en un marco de igualdad de derechos, y oportunidades con perspectiva de género y de derechos humanos.	Porcentaje	(Total de Personas que habitan en la Alcaldía Milpa Alta/Total de personas que presentan capacidades diferentes o enfermedades terminales) *100	Porcentaje	Trimestral	100%	Base de datos de la Acción Social

Componente	Fortalecer la economía de los personas con discapacidad y enfermedades terminales.	Porcentaje	(Personas que presentan capacidades diferentes o enfermedades terminales / Total de apoyos entregados)*100	Porcentaje	Trimestral	100%	Base de datos de la Acción Social
Actividad	Entrega de Apoyos Económicos	Porcentaje	(Total de apoyos económicos atendidos/ Total de apoyos económicos entregados)*100	Porcentaje	Trimestral	100%	Base de datos de la Acción Social.

TRANSITORIOS.

PRIMERO: Publíquese el presente aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la **Acción Social Apoyos Económicos para Personas con Discapacidad Congénita y/o Adquirida, y Enfermedades Terminales en una Alcaldía con Valores**, para el Ejercicio Fiscal 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente aviso entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 09 de agosto del año 2023.

(Firma)

**JUDITH VANEGAS TAPIA
ALCALDESA EN MILPA ALTA**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)